

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cardeña**

Núm. 5.445/2011 (Corrección de anuncio)

Rectificación de error

Habiéndose comprobado la existencia de un error material en la publicación del ANUNCIO núm. 5445, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 112, de fecha 14 de junio de 2011, correspondiente a la publicación íntegra del texto de la "Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Cardeña", a continuación se procede a su rectificación de conformidad con lo siguiente:

Donde dice:

---//---

Artículo 11. Extinción de la autorización

Las autorización se extinguirán por:

a.- Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.

b.- Muerte o incapacidad sobrevenida del titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso.

TÍTULO III. DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

c.- Renuncia expresa o tácita a la autorización

d.- Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.

e.- No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad

social o el impago de las tasas correspondientes.

f.- por revocación.

g.- Por cualquier otra causa prevista legalmente.6

Artículo 12. Garantías del procedimiento

---//---

Debe decir:

---//---

Artículo 11. Extinción de la autorización

Las Autorizaciones se extinguirán por:

a.- Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.

b) Muerte o incapacidad sobrevenida del titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso.

c.- Renuncia expresa o tácita a la autorización.

d.- Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.

e.- No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes.

f.- Por revocación.

g.- Por cualquier otra causa prevista legalmente.

TÍTULO III. DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN**Artículo 12. Garantías del procedimiento**

---//---

Cardeña a 21 de junio de 2011.- La Alcaldesa, María Trinidad Moreno Moreno.